



CDMX, A 09 DE JUNIO DE 2017.

BOLETIN DE PRENSA

La Reforma Educativa promovida por el Poder Ejecutivo el 26 de febrero de 2013 con el decreto que reforma los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un proyecto antinacional que persigue la privatización de los bienes económicos e intelectuales de la educación pública, transformarla en un espacio de negocios para las corporaciones empresariales que se agrupan en torno a "Mexicanos Primero", seguido a esto el gobierno federal de Enrique Peña Nieto puso en vigencia la Ley General de Educación, la ley de educación en los estados y la Ley del Servicio Profesional Docente conjuntamente con la creación del **INEE** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, incluida la Ley de Coordinación Fiscal que centraliza la nómina federal bajo la responsabilidad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de esta manera generando condiciones anticonstitucionales para poder despedir a los trabajadores de la educación sin las prestaciones laborales correspondientes, es decir, sin derecho a un finiquito digno mucho menos al derecho laboral de la Pensión por Jubilación, eliminando la estabilidad laboral, la antigüedad, los derechos sociales, en la práctica del gobierno federal despoja totalmente a los trabajadores de la educación de cualquier posibilidad de primeramente conservar sus derechos y en segundo momento pelearlos ante los tribunales que pudieran resultar competentes.

Ante esta situación de embate mortal a los derechos de los trabajadores de la educación, la **CNTE** Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, creó la **CONAJUDH Comisión Nacional Jurídica y de Derechos Humanos de la CNTE**, integrada por Licenciados en Derecho comisionados por cada contingente que es parte de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, misma que ha venido sesionando en reuniones periódicas y, como resultado se han creado diversos Instrumentos Jurídicos entre los que podemos mencionar El Amparo denominado "**Tercer Extraño a Juicio**", "**Demanda Laboral**", "**Juicio de Nulidad**" entre otros que se han venido interponiendo en las instancias legales correspondientes en todo el territorio nacional.

En el plano jurídico internacional nuestra "**CONAJUDH**" **Comisión Nacional Jurídica y de Derechos Humanos de la CNTE** está trabajando la **QUEJA** que será presentada ante la **OIT Organización Internacional del Trabajo** organización creada en 1919 como parte del tratado de Versalles después de la primera guerra mundial, cuyo objetivo es la promoción de los derechos relacionados con el trabajo, teniendo su sede central en Ginebra, Suiza, con un total de 187 países que la conforman, siendo sus órganos de gobierno **La Conferencia General, Consejo de Administración y Oficina Internacional del Trabajo**. La **OIT Organización Internacional del trabajo** sanciona convenios internacionales y emite recomendaciones en materia del trabajo, en relación a la queja en comento se basaría esencialmente en dos convenios **1.- Convenio número 87 sobre la libertad Sindical y la protección del derecho de sindicación de 1949**, y **2.- Convenio número 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949**. Haciendo de conocimiento que tenemos contemplado Actuar en las cuatro vías de la ruta Internacional, tres del ámbito universal **Organización Internacional del Trabajo, Oficina** del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos, **Comité** de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones y el **Sistema** Interamericano en cuestión de la audiencia temática.

UNIDOS Y ORGANIZADOS VENCEREMOS

COMISION NACIONAL JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS

COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN